

Constancia secretarial: Manizales, diecinueve (19) de julio de 2021. A despacho de la señora Juez, informando que el 14 de los corrientes procedente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales fue informado el embargo de remanente para el proceso radicado con el No. 2020-00113 dentro del cual ya se practicó embargo y secuestro del 50% del inmueble para dicho proceso.

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, diecinueve (19) de julio de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real de menor cuantía instaurada por Laura Esmeralda Chica Joven contra Alexander Rivas Perdomo, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00294-00.

Conforme a la constancia secretaria que antecede y como quiera que a la fecha la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad no ha comunicado la efectividad de la medida, el Despacho se abstiene de resolver la orden de embargo de remanentes proveniente del procedo radicado con el No. 2020-00113 a cargo del Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales.

Comuníquese la anterior decisión al Juzgado en cuestión, a quien se le recuerda que el embargo de remanentes en esta clase de situaciones (prevalencia de la garantía real) procede oficiosamente de conformidad con lo previsto en el inciso 3º del numeral 6 del artículo 468 del CGP y no del artículo 466 de la misma norma. Situación que se le comunicará oportunamente y de ser efectiva la medida se le requerirá la remisión oficial de las diligencias de secuestro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e766a4f9015dc6c5275fd3d450b5030da26eea51c0af9558baafb2bec760d9ca

Documento generado en 19/07/2021 02:33:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>